

ADJUDICA PROYECTO "CONSTRUCCION SEDE CLUB DEPORTIVO ESTRELLA ROJA, LOTA", A EMPRESA INVERSIONES PAUSA LIMITADA. ID: 3020-11-LP18.-

DECRETO N° 1206 /

LOTA, 21 JUN. 2018

VISTOS:

- a) Convenio Transferencia de Recursos de fecha 06 de marzo de 2018, suscrito entre Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Lota, para ejecución del proyecto "Construcción Sede Club Deportivo Estrella Roja, Lota";
- b) Resolución Exenta N° 920 de fecha 08 de marzo de 2018, que aprueba Convenio mencionado en visto anterior;
- c) Decreto Alcaldicio N° 595 de fecha 19 de marzo de 2018, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del proyecto "Construcción Sede Club Deportivo Estrella Roja, Lota";
- d) Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y planos, elaborados para realizar el 1er. Llamado a Licitación Pública, para la ejecución del proyecto "Construcción Sede Club Deportivo Estrella Roja, Lota";
- e) Decreto Alcaldicio N° 792 de fecha 13 de Abril de 2018, que aprueba Bases y Llamado a licitación pública, para la ejecución del proyecto "Construcción Sede Club Deportivo Estrella Roja, Lota";
- f) Publicación en Portal Mercado Público con fecha 17/04/2018;
- g) Acta Visita a Terreno Obligatoria de fecha 24 de abril de 2018;
- h) Consultas realizadas a través del sistema mercado público;
- i) Respuesta a consultas de fecha 27 de abril de 2018, emitidas por profesional y Director Secplan;
- j) Acta de Apertura de Propuesta Publica de fecha 10/05/2018, de las 12:00 horas que registra el valor ofertado por el único oferente participante, los asistentes a la Apertura y Acta de Apertura Electrónica;
- k) Oferta presentada por la Empresa INVERSIONES PAUSA LIMITADA, para la ejecución del proyecto "Construcción Sede Club Deportivo Libertad, Lota"; por un monto total de \$ 56.970.647.- (Cincuenta y seis millones novecientos setenta mil seiscientos cuarenta y siete pesos), inscrita en Registro Municipal, con domicilio en Chacabuco Esquina Matta N° 497, San Carlos;
- l) Aclaración de Oferta de fecha 16/05/2018 y su respectiva respuesta a través de foro inverso del portal mercado público;
- m) Informe Técnico de fecha 24 de Mayo de 2018, elaborado por Jefe Departamento Planificación e Inversión Comunal, que emite análisis de antecedentes;
- n) Acta Comité de Estudios, Sesión N° 07 de fecha 24 de mayo de 2018, que propone al Sr. Alcalde adjudicar la contratación del proyecto "Construcción Sede Club Deportivo Estrella Roja, Lota"; a la Empresa INVERSIONES PAUSA LIMITADA, por ser el único oferente participante y que cumple con todas las exigencias solicitadas en las bases de licitación, calificando así para ser contratado, obteniendo un puntaje de 90 puntos en su evaluación;
- ñ) Ord. N° 190 de fecha 29/05/2018, de Director de Secplan, donde solicita al Sr. Alcalde requerir el acuerdo del Concejo Municipal, según lo establecido en artículo 65, letra j) de la Ley N° 19.865;
- o) Certificado N° 513 del 19/06/2018, de Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo del Concejo de adjudicar la licitación a la empresa precedentemente señalada, acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de junio del año en curso.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Alcaldía
Secretaría Comunal de Planificación

Decreto N° 1206 de fecha 21 JUN. 2018

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12º y 63º de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º **ACÉPTASE** la oferta, presentada por la Empresa INVERSIONES PAUSA LIMITADA, por el precio total de \$ 56.970.647.- (Cincuenta y seis millones novecientos setenta mil seiscientos cuarenta y siete pesos), para la ejecución del proyecto "Construcción Sede Club Deportivo Estrella Roja, Lota";

2º El plazo de ejecución del proyecto será de 120 días corridos.

3º La obra se ejecutará de acuerdo con las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que se aprueban en el presente Decreto.

4º La Empresa cancelará multa, según Art.13 de las Bases Administrativas Especiales, según el siguiente desglose:

- ❖ Por no actualización de las Boletas de Garantías.
- ❖ Por atraso en el cumplimiento de los plazos.
- ❖ Por atraso en la Instalación del letrero.
- ❖ Por no contratación de la mano de obra indicada.
- ❖ Por ausencia del profesional residente.
- ❖ Por la no existencia del Libro de Obra.

5º El valor de la obra será cancelado mediante estados de pago mensuales, los cuales deberán estar aprobados por la I.T.O., por cantidades de obras efectivamente ejecutadas.

6º Previo a la firma del contrato para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el oferente aceptado entregara una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, por un monto mínimo del 10% del valor del contrato y cuya validez no sea menor al plazo de ejecución más 120 días corridos contados desde la fecha de suscripción del contrato;

7º El cumplimiento que irroque la presente resolución tendrá la siguiente imputación presupuestaria: 114-05-07-087 del presupuesto municipal vigente.

ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
(POR ORDEN DEL SR. ALCALDE)



Vº Bº ASESOR JURIDICO

ACC/VSE/vse.-

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.-
- Dirección de Control.-
- Página Web de Transparencia.-
- SECPLAN.-
- Archivo.-